



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/1999/SR.28
19 de noviembre de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

21º período de sesiones

ACTA RESUMIDA (PARCIAL)* DE LA 28ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 15 de noviembre de 1999, a las 10.30 horas

Presidenta: Sra. BONOAN-DANDAN

SUMARIO

APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES

APROBACIÓN DEL PROGRAMA

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16
Y 17 DEL PACTO

CUESTIONES SUSTANTIVAS QUE SE PLANTEAN EN LA APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL
DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

* No se levantó acta del resto de la sesión.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.99-45666

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES

1. El Sr. GAHAM (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos), abriendo la sesión en nombre de la Alta Comisionada, dice que la Alta Comisionada se proponía asistir a la reunión del Comité el viernes 26 de noviembre para plantear cuestiones de interés general, en particular la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que ha de celebrarse en Sudáfrica en 2001. La Alta Comisionada se proponía también examinar el derecho a la educación y la relación entre los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo. Asimismo, examinaría la coordinación entre las actividades del Comité y los mecanismos procesales en que participan relatores especiales y representantes especiales.

2. El informe que acaba de presentar al Consejo Económico y Social la Alta Comisionada se ha centrado en la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales y muestra la importancia que la Alta Comisionada asigna a la protección y promoción de los derechos humanos en general. El llamamiento anual para solicitar las contribuciones de los Estados miembros, que ha de hacerse próximamente, está destinado a fortalecer la capacidad operacional de todos los órganos creados en virtud de tratados, incluido el Comité. El Comité ha realizado ya diversas actividades cuyos resultados han sido concluyentes. En primer lugar, la contratación adicional ha permitido preparar de manera más estructurada y efectiva el actual período de sesiones del Comité, en segundo lugar, se ha logrado una coordinación entre las actividades del Comité y las de los organismos especializados. Se han coordinado también mejor las actividades de los mecanismos procesales especiales y las actividades del Comité. Algunos ejemplos importantes son los de los expertos independientes sobre la extrema pobreza y sobre los efectos de las políticas de ajuste estructural en la realización efectiva de los derechos humanos.

3. Por último, el Comité ha desempeñado una función fundamental en los preparativos para la Conferencia Mundial contra el Racismo la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. Además, la Secretaría ha preparado un documento en el que se presentan algunas ideas sobre la base de las observaciones generales aprobadas por el Comité en el curso de sus diversos períodos de sesiones, especialmente las observaciones relativas al artículo 13 del Pacto, sobre el derecho a la educación.

4. El Sr. SADI desea saber si, habida cuenta del debate actual en la Organización Mundial del Comercio (OMC) sobre el papel de los derechos sociales y económicos, se enviará una representación adecuada a la próxima reunión de esa organización en Seattle.

5. El Sr. GAHAM (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos) dice que la secretaría proporcionará en breve información sobre la materia.

6. La PRESIDENTA expresa el agradecimiento del Comité a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos por sus esfuerzos de promoción de la labor del Comité.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (tema 1 del programa provisional) (E/C.12/1999/6)

7. Queda aprobado el programa.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS (tema 2 del programa) (E/C.12/1999/L.2)

8. La PRESIDENTA señala a la atención del Comité el proyecto de programa de trabajo contenido en el documento E/C.12/1999/L.2. Al contestar a una observación del Sr. TEXIER, dice que como hasta ahora Bolivia no ha presentado ningún informe, el examen de ese país, previsto para la 36ª sesión, se aplazaría hasta un período de sesiones siguiente. Otra posibilidad sería realizar un examen preliminar del proyecto de observación general sobre el derecho a la educación antes de la declaración de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, y examinar la situación en las Islas Salomón. Se podría examinar también la función que debe desempeñar el Comité en los preparativos para la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y se podría elegir a los miembros que han de representar al Comité en esa Conferencia.

9. El Sr. HUNT pide la confirmación de que el Comité se propone examinar en su actual período de sesiones tanto el derecho a la salud como el derecho a la educación.

10. La PRESIDENTA dice que el Comité se centrará en el artículo 13 del Pacto y en su proyecto de observación general sobre el derecho a la educación.

11. El Sr. RIEDEL recuerda a los miembros de que está trabajando actualmente en un proyecto de estudio sobre el derecho a la salud, en el que se plantean cuestiones preliminares para el debate. El documento se presentará a la Mesa y al propio Comité.

12. Queda aprobado el programa de trabajo.

13. La PRESIDENTA, al informar sobre sus actividades desde el 20º período de sesiones, dice que ha participado en un taller sobre la integración de las cuestiones de género en el sistema de derechos humanos, celebrado bajo los auspicios conjuntos de la División para el Adelanto de la Mujer, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Además, ha preparado un estudio de casos sobre los derechos de la mujer para presentarlo a la 11ª reunión de presidentes de órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados, que ha coincidido con otra reunión con la participación de relatores especiales.

14. En septiembre de 1999 el Foro Asia-Pacífico de instituciones nacionales de derechos humanos ha celebrado en Manila (Filipinas) una reunión para examinar los derechos económicos y sociales. La omisión de ese programa de los derechos culturales es un hecho inhabitual, dado que los derechos culturales son parte integrante del mecanismo establecido. Se ha invitado a los representantes de la región de Asia y el Pacífico, que son de lejos los que tienen menos Estados Partes en el Pacto, a que informen al Comité sobre su labor.

15. La Presidenta fue invitada también a hacer uso de la palabra ante un grupo de asociados que son organizaciones no gubernamentales encargadas de hacer campaña para la inclusión de los derechos económicos, sociales y culturales en

el programa de las organizaciones no gubernamentales, especialmente de la región de Asia y el Pacífico. Por último, se ha celebrado un taller que lleva por título "La equidad en la ayuda, el comercio y los préstamos, la gestión de los asuntos públicos mundiales y un enfoque del desarrollo centrado en los derechos humanos".

16. Desde el último período de sesiones del Comité, el Consejo Económico y Social ha aprobado la convocatoria en Ginebra de dos períodos de sesiones extraordinarios adicionales, de tres semanas de duración. Además, ha autorizado la reunión en 2000 y 2001 de un grupo de trabajo anterior al período de sesiones, siempre que se disponga de los fondos necesarios. El Consejo Económico y Social ha pedido al Comité que examine los medios de mejorar la eficacia de sus métodos de trabajo, reduciendo así el atraso en el examen de los informes de los países. Los debates de las sesiones plenarias se podrían acelerar de diversas maneras. Si se celebraran debates oficiosos fuera de la sala del Comité, se podría reducir enormemente el tiempo destinado a las observaciones finales del Comité. Una propuesta más radical es la de celebrar dos sesiones simultáneas para duplicar el número de informes examinados. Es claro que se impone un mayor examen de esta propuesta. En cuanto al examen del informe presentado por las Islas Salomón, señala que la Mesa del Comité se reunirá para decidir cómo proceder en la materia.

17. En relación con el proyecto de observación general sobre el artículo 12, relativo al derecho a la salud, dice que se podrían presentar propuestas por escrito al Sr. Riedel. El aplazamiento del examen del artículo 12 permitiría al Comité solicitar la opinión de expertos independientes y, en particular, la cooperación de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Por último, los miembros del Comité han recibido una carta del Comisionado Adjunto de Derechos Humanos sobre un estudio realizado por el Sr. Philip Alston, ex Presidente del Comité. Se ha pedido a los miembros del Comité que presenten sus observaciones sobre ese estudio después del actual período de sesiones y se ha propuesto que se designe a un miembro al que se le puedan presentar las observaciones. A la luz de su dilatada experiencia de trabajo con los órganos creados en virtud de tratados, la Presidenta propone que se invite al Sr. Sadi a que coordine y consolide esas observaciones.

18. Así queda acordado.

19. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a que reflexionen sobre el contenido del capítulo VII (Sugerencias y recomendaciones de carácter general) del informe sobre sus períodos de sesiones 20° y 21° a fin de elaborar propuestas específicas en la materia antes del cierre del presente período de sesiones.

20. La Presidenta señala también a la atención de los miembros del Comité que la secretaría se ha esforzado para que los perfiles por países estén listos a tiempo para la reunión del grupo de trabajo anterior al período de sesiones, prevista para la primavera del año 2000 y, por lo tanto, se podrían tener en cuenta al elaborar las listas de cuestiones relativas a los informes de los Estados Partes. Es importante señalar también que recientemente la secretaría ha participado ampliamente en las actividades de cooperación entre la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y otros organismos de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Un representante de la secretaría informará al Comité sobre esas cuestiones en el curso del actual período de sesiones.

INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO (tema 8 del programa)

21. La PRESIDENTA señala a la atención del Comité una carta de la Misión Permanente de Dinamarca, de fecha 30 de junio de 1999, sobre la presentación del cuarto informe periódico de ese país cuya fecha prevista era el 30 de junio de 1999. En esa carta se señala que recientemente se ha proporcionado al Comité información actualizada sobre el estado de la aplicación del Pacto en Dinamarca, con ocasión del examen del tercer informe periódico que, aunque había sido presentado en 1996, sólo había sido examinado en el 20º período de sesiones, en mayo de 1999. Por consiguiente, pide que el plazo de presentación del cuarto informe periódico se aplase hasta fines de junio de 2001, a fin de que el Gobierno de Dinamarca tenga tiempo suficiente para preparar el informe y de restablecer el ciclo quinquenal recomendado para la presentación de informes. Habida cuenta de que el tercer informe periódico de Dinamarca se refiere a toda la Convención, el Gobierno de Dinamarca acogería también con beneplácito las observaciones del Comité sobre las cuestiones concretas que debería abordar el cuarto informe periódico. A la espera de la respuesta del Comité a este respecto, el Gobierno de Dinamarca pide que su nombre no figure en la lista de los Estados Partes cuyos informes están atrasados.

22. Evidentemente, la carta de la Misión Permanente debe ser atendida sin mayores dilaciones. Además, esa carta invita a reflexionar sobre la situación creada por el actual retraso en el examen de los informes de los Estados Partes, así como sobre la necesidad de una lista de cuestiones más concreta, especialmente cuando se trata de informes periódicos.

23. El Sr. GRISSA dice que, habida cuenta del retraso, el Comité debe acceder a la petición del Gobierno de Dinamarca de que se prorrogue el plazo para la presentación de su cuarto informe periódico.

24. El Sr. RIEDEL dice que aun cuando el Comité se encuentra en una situación difícil debido al atraso considerable que debe superar, cabe recordar que el ciclo establecido para la presentación de informes es una obligación concreta establecida en la Convención y no se debe permitir a los Estados Partes que incumplan esa obligación. Está de acuerdo en que el Comité debe acceder a la petición del Gobierno de Dinamarca pero subraya que debe dejar también muy en claro en la respuesta que esa práctica no es la habitual, sobre todo dado que la preparación de los informes periódicos es menos onerosa que la de los informes iniciales.

25. Por otra parte, acoge con agrado la petición del Gobierno de Dinamarca relativa a la lista de preguntas. El Comité debería examinar esta cuestión en su actual período de sesiones, en relación con el mejoramiento de sus métodos de trabajo.

26. El Sr. CEAUSU dice que el Comité debe ser flexible en lo que respecta a la periodicidad de los informes. Cuando transcurre un tiempo considerable entre la presentación de un informe de un Estado Parte y su examen, el Comité normalmente tiene en cuenta los acontecimientos recientes al hacer su evaluación. El Comité debería, por consiguiente, acceder a la petición del Gobierno de Dinamarca. No obstante, dado que es probable que en el futuro se planteen problemas similares, el Comité debe adoptar alguna disposición al respecto, por ejemplo, incluyendo una recomendación en la observación final pertinente en el sentido de que el informe periódico siguiente deberá presentarse dentro de un período de dos o

tres años. De este modo, el Comité aligeraría su calendario de trabajo y se daría el tiempo para tratar cuestiones más urgentes en la medida en que surjan.

27. El Sr. ANTANOVICH expresa su preocupación por el retraso en el examen de los informes que, pese a la posibilidad de dos períodos de sesiones adicionales, probablemente no se solucionará del todo. El Comité debe recurrir a todos los medios a su disposición para instar a los Estados Partes a que sean más responsables y cumplan con el calendario previsto de presentación de informes. No obstante, está de acuerdo en que el Comité debe acceder a la petición del Gobierno de Dinamarca, habida cuenta de que tiene un cuadro actualizado de la situación relativa al Pacto en Dinamarca y que esa petición se ha presentado por los conductos apropiados. La observación sobre la lista de cuestiones debería tenerse en cuenta en el actual período de sesiones.

28. La PRESIDENTA entiende que el Comité desea acceder a la petición del Gobierno de Dinamarca de que se aplaze la presentación de su cuarto informe periódico hasta fines de junio de 2001. El Comité atenderá también a la petición de orientación en cuanto a las cuestiones específicas que han de abordarse en el informe. La secretaría preparará un proyecto de respuesta con este fin, que se distribuirá a los miembros del Comité para su aprobación.

29. Así queda acordado.

CUESTIONES SUSTANTIVAS QUE SE PLANTEAN EN LA APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (tema 3 del programa)

Proyecto de observación general sobre el artículo 13 (derecho a la educación)

30. El Sr. HUNT presenta una nota oficiosa de antecedentes con el objeto de facilitar el debate respecto del proyecto de observación general sobre el artículo 13 cuya preparación se le había encargado. La nota se refiere a la preparación, la extensión y la estructura general del proyecto de observación general e incluye también comentarios a párrafos específicos.

31. Tras el día de debate general sobre el derecho a la educación, celebrado en noviembre de 1998, se preparó un esquema del proyecto de observación general que se distribuyó en abril de 1999 a los miembros del Comité y a otras personas. Entre agosto y octubre de 1999, diversas organizaciones no gubernamentales celebraron consultas sobre el artículo 13. Presentaron también observaciones algunas organizaciones internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como algunas organizaciones no gubernamentales y expertos de otros órganos de las Naciones Unidas y algunos miembros del Comité. Sin embargo, esas observaciones no significan necesariamente que las partes consultadas apoyan el texto del proyecto de observación general que ha preparado.

32. De adoptarse en su forma actual, el proyecto de observación general sobre el artículo 13 sería desde luego el más extenso de los del Comité. Sin embargo, cabe tener en cuenta que el artículo 13 es la disposición más extensa del Pacto y su texto está lleno de frases complejas que requieren comentarios o explicaciones. Así, para mantener la gran calidad de los comentarios generales anteriores del Comité y para que sea realmente de utilidad a los Estados Partes, el comentario general sobre el artículo 13 deberá necesariamente ser bastante extenso.

33. El artículo 13 abarca una amplia gama de cuestiones como la libertad académica, la enseñanza primaria y la discriminación, de las que se ocupan otros organismos y órganos de las Naciones Unidas. Sin embargo, en este sentido el Comité es muy especial puesto que es el único órgano encargado de vigilar todas las cuestiones relativas al derecho a la educación y en razón de su posición excepcional, está especialmente bien situado para prestar un asesoramiento completo en la materia. Por ello, sería un error que el Comité no prestara atención a estas cuestiones sencillamente porque ya se tratan en otros órganos del sistema de las Naciones Unidas. Así pues, el texto del proyecto de observación general tiene por objeto reflejar y consolidar las normas y la experiencia de otros órganos de las Naciones Unidas evitando al mismo tiempo cualquier duplicación de los esfuerzos.

34. En julio de 1999 la secretaría preparó un anteproyecto de una página de extensión con observaciones generales sobre los derechos específicos consagrados en el Pacto. Aun cuando ese proyecto todavía no se adopta oficialmente, ha tenido una gran influencia en la estructura del proyecto de observación general sobre el artículo 13.

35. Dado que el texto del proyecto de observación general acaba tan sólo de distribuirse en todos los idiomas, sugiere que se aplaze el examen de las notas a los párrafos concretos del proyecto de observación general hasta que los miembros del Comité hayan tenido tiempo para familiarizarse con el texto.

36. El Sr. RIEDEL considera la nota de antecedentes sumamente útil y aprueba la sugerencia del Sr. Hunt.

37. El Sr. HUNT dice que la sección II es la parte esencial del proyecto de observación general puesto que clarifica el contenido normativo del artículo 13. Los párrafos 57 a 63 reafirman las obligaciones jurídicas generales de los Estados Partes, que ya se habían aclarado en la observación general N° 3; los párrafos 65 a 74 definen algunas obligaciones concretas que se plantean al aplicar la sección II a esas obligaciones jurídicas generales y los párrafos 75 y 76 ilustran algunas violaciones del artículo 13. La aplicación del contenido normativo a esas obligaciones jurídicas generales llevará, en la debida oportunidad, a identificar numerosas obligaciones jurídicas concretas y violaciones que tal vez sea prematuro que el Comité enumere en la presente etapa.

38. La sección III, que trata de las obligaciones y las violaciones, puede dividirse en dos secciones separadas, una o ambas más detalladas. Sin embargo, en este caso el proyecto pasaría a ser todavía más extenso.

39. Por último, agradece a todos los que han hecho una contribución a las consultas oficiosas y pide a los miembros del Comité que le planteen oficiosamente sus opiniones una vez que hayan recibido el proyecto en los diversos idiomas, a fin de que pueda ser afinado y revisado.

40. La PRESIDENTA dice que la nota oficiosa del Sr. Hunt ha permitido a los miembros del Comité examinar las cuestiones sustantivas que plantea el proyecto de observación general. Sugiere que se aplaze el debate en cuanto a la extensión de dicho proyecto.

41. El Sr. RIEDEL dice que las observaciones generales entrañan una carga mayor para los Estados Partes y, por lo tanto, no deben ser nunca un mero ejercicio académico ni tener por único objeto facilitar la labor del Comité. El propósito de esas observaciones no es analizar detalladamente cuestiones de política sino aclarar a los Estados Partes las cuestiones normativas. El hecho de que la educación se examine ya en otros foros no significa que el Comité no deba aclarar esta cuestión en observaciones generales.

42. En realidad, el anteproyecto de la secretaría ha sido aprobado de manera oficiosa y debería servir de guía en las futuras observaciones generales. Acoge también con beneplácito la adopción de los conceptos básicos de disponibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad como marco para el análisis. Esos conceptos se han aplicado satisfactoriamente en el caso de la observación general sobre el derecho a la alimentación y, por su parte, se propone utilizarlos en su proyecto de observación general sobre el derecho a la salud.

43. El Sr. SADI dice que además de las observaciones oficiosas enviadas por otros organismos que se ocupan del derecho a la educación se requeriría una contribución oficial. Para asegurar la coordinación, el proyecto debería remitirse en algún momento a esos organismos, para que presenten sus observaciones oficiales.

44. Se pregunta por otra parte si una observación general de 77 párrafos no equivale a otro pacto dedicado al derecho a la educación y si los Estados no verán con reticencia el uso de un documento tan difícil de manejar. Por último, aun cuando los cuatro temas del marco analítico son importantes, es fundamental también que se enuncie el contenido de la educación, esto es, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la paz, etc.

45. El Sr. ANTANOVICH dice que si bien la extensión del proyecto de observación general es motivo de cierta preocupación, los gobiernos requieren toda la aclaración posible. Al asistir recientemente a un taller en Praga convocado a los fines de la preparación del informe periódico de la República Checa, pudo darse cuenta del enorme interés con que los países europeos en transición reciben toda posible ayuda para la preparación de sus informes. Habida cuenta del gran número de organismos gubernamentales y otros órganos que participan en esa labor, la comunicación es ya difícil. Si bien se debe sensibilizar a los Estados Partes sobre sus obligaciones y mantener la lista de posibles violaciones como una advertencia, tiene algunas sugerencias en lo que respecta a la reducción de partes del texto, que hará llegar directamente al Sr. Hunt.

46. Dado que tantos organismos internacionales se ocupan del derecho a la educación es aconsejable una consulta separada con la UNESCO. El diálogo oficial a que se refiere el Sr. Sadi es menos importante que las consultas oficiosas. Sin embargo, lo que es fundamental es el derecho del Comité a expresar su opinión desde el punto de vista de su posición especialísima en las Naciones Unidas, que no podría delegarse en ningún otro órgano. El debate futuro sobre el proyecto de observación general debe centrarse en su contenido de fondo y se debe aplazar el debate sobre su extensión.

47. La PRESIDENTA señala que expertos independientes, organizaciones no gubernamentales y otras personas presentarán sus observaciones oficiales durante el día de debate general.

48. El Sr. TEXIER dice que los derechos y las obligaciones contraídos en virtud del artículo 13 deben definirse claramente a fin de impedir toda interpretación errónea de ese texto. Como están en juego tanto niveles y sectores de educación, unas pocas líneas no serían suficientes. El Comité de Derechos Humanos ha establecido un cuerpo de jurisprudencia para los derechos civiles y políticos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales debería seguir este ejemplo, aun cuando hasta ahora no tenga ningún protocolo facultativo.

49. El propio Pacto hace un llamamiento a la cooperación con los organismos especializados en todo lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales. Esta obligación es doble: se invita a los organismos especializados a facilitar la labor del Comité y se invita al Comité a consultar a esos organismos. El proyecto de observación general constituye una oportunidad ideal para esa cooperación. Hasta ahora se ha mantenido una cooperación fructífera con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) con respecto a la observación general sobre el derecho a la alimentación y la FAO está utilizando actualmente esa observación general para establecer su marco legislativo. Confía en que la UNESCO haga lo mismo con respecto a la educación. En relación con su proyecto de observación general sobre el derecho al trabajo (artículo 6 del Pacto) su primera medida será consultar a la OIT, que ya ha publicado muchos estudios en la materia, y aprovechará la gran experiencia de esa organización.

50. No existe ningún criterio específico en lo que respecta a la extensión de las observaciones generales. Su propósito es ayudar a los Estados Partes a establecer un marco de derechos, en el que la cooperación internacional desempeña una función fundamental.

51. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO dice que es más fácil abreviar el proyecto de observación general que añadirle algo y, por su parte, presentará sus observaciones por escrito.

52. La PRESIDENTA dice que si bien se debe examinar la cuestión de la extensión, lo primero que debe abordarse es el fondo de la observación. El Comité está preparando actualmente una serie de observaciones a fin de definir el contenido normativo de los diversos derechos enunciados en el Pacto. El Comité debe examinar el proyecto de observación general en detalle pero no por un espíritu de crítica negativa sino porque se trata del primer artículo que se examinará directamente a los efectos de una observación general.

53. El Sr. HUNT acoge con beneplácito las observaciones muy constructivas que ha recibido y el espíritu que las anima. Confía en que el proceso de afinamiento del texto, que comenzó hace un año en el día de debate general, permitirá alcanzar un resultado generalmente aceptable. Espera con interés las observaciones escritas del Sr. Antanovich. Las observaciones hechas por el Sr. Texier las aprueba totalmente. Cuando los miembros del Comité puedan leer todo su texto, verán que en realidad en él se ha utilizado el marco analítico tripartito ya presente en la observación general sobre el derecho a la alimentación, así como la idea del contenido básico de los derechos sustantivos que se enuncia en la Observación General N° 3.

54. Desde luego, las observaciones generales se dirigen a los Estados Partes; la resolución que encomienda al Comité elaborar esas observaciones deja esto en claro. Sin embargo, otras partes, como las organizaciones no gubernamentales y

los organismos especializados así como los organismos nacionales de derechos humanos también están a la escucha; existe un gran interés general en que se aclare la normativa de los derechos económicos, sociales y culturales. Los cambios registrados en los dos últimos años han entrañado una pesada carga para el Comité, y parte de esa carga es la aclaración en cierto modo de los derechos sustantivos contenidos en el Pacto.

55. En respuesta a la pregunta del Sr. Sadi de si se han de recibir observaciones oficiales, dice que el proyecto se ha distribuido, para que presenten sus observaciones, a varios expertos y organismos especializados, en particular la UNESCO, la OIT y el Relator Especial sobre educación. Por su parte, ha celebrado consultas oficiosas pero las consultas oficiales ya se han iniciado.

56. En lo que respecta a la extensión del comentario, si bien entiende la necesidad de ser lo más conciso posible y acepta que el texto deba reducirse, el único criterio valedero es el de la utilidad. Desde luego, considera que la observación general no debe leerse entera desde un primer momento. Más bien, la considera como un documento de referencia en que los Estados Partes que deseen ayuda sobre una determinada cuestión, como la enseñanza primaria o la disciplina en las escuelas, examinarán los párrafos pertinentes. Está totalmente de acuerdo con la opinión del Sr. Sadi de que el contenido de la educación es fundamental. Los párrafos 4 a 7 del proyecto, que se basan en el párrafo 1 del artículo 13 del Pacto, ayudarán a los Estados Partes a comprender esa disposición. Tal vez el simple aporte de opiniones sobre la observación general, como ha sugerido la Sra. Jiménez Butragueño, sea el método apropiado para abreviarlo.

57. Por último, señala que habrá un día de debate general a fines del período de sesiones. Confía en que en esa oportunidad el Comité podrá aprobar el proyecto de observación general sobre el derecho a la educación. Sería útil que las sugerencias de las organizaciones no gubernamentales y de otras partes se pudieran recibir por escrito antes de ese día, a fin de disponer de más tiempo para reformular y mejorar el texto a la luz de las observaciones recibidas.

58. La PRESIDENTA dice que el día de debate general dará oportunidad para que se presente una corriente de nuevas sugerencias y observaciones. Con todo, el Comité está decidido a aprobar la observación general en su período de sesiones en curso.

59. El Sr. SADI dice que si bien las razones con que se ha justificado la extensión de la observación general son convincentes, se pregunta si, habida cuenta de la naturaleza del Pacto, una observación general tan precisa y detallada no entraña una camisa de fuerza para los Estados. Esta preocupación suya tal vez se disipe al leer el texto mismo del proyecto.

Observación General N° 6 sobre la aplicación del Pacto a las personas de edad

60. La Sra. JIMÉNEZ BUTRAGUEÑO dice que al llegar a su término el Año Internacional de las Personas de Edad, es frustrante ver cuán poco se ha logrado en esa materia. Ha recibido recientemente un ejemplar de un memorando del Director de la Oficina de Nueva York del Alto Comisionado para los Derechos Humanos dirigido a su oficina en Ginebra, en el que encomia la Observación General N° 6 del Comité y pregunta si el Comité ha incluido la cuestión de las personas de edad en sus directrices para la presentación de informes.

61. La Sra. Jiménez Butragueño dice que en su respuesta señaló que es muy importante que las cuestiones relativas a la situación de las personas de edad con respecto a la aplicación de los diversos artículos de los Pactos, se incluyan en las directrices para la presentación de informes. Por su parte, ha preparado un proyecto de directrices que abarca algunas de las cuestiones que afectan a las personas de edad. Es muy importante que todos los órganos creados en virtud de tratados incluyan esas cuestiones en sus directrices, así como en las listas de cuestiones que se envían a los Estados Partes durante el examen de sus informes. El número de personas de edad está aumentando constantemente y todavía no existe ningún órgano especial encargado de proteger sus intereses. En consecuencia, incumbe a todos los órganos creados en virtud de tratados proporcionar esa protección.

62. La PRESIDENTA agradece la iniciativa de la Sra. Jiménez Butragueño de contestar el memorando de la Oficina del Alto Comisionado.

63. El Sr. TIKHONOV (Secretario del Comité) dice que los días 30 de septiembre y 1º de octubre de 1999 las Naciones Unidas, en colaboración de la OMS y muchas organizaciones no gubernamentales celebrarán dos días de actividades conmemorativas del Año Internacional de las Personas de Edad. La secretaría ha participado plenamente en la labor preparatoria de esos días y tendrá también una gran participación esas actividades. Se ha preparado un folleto sobre los derechos humanos y las personas de edad, con un prólogo de la Alta Comisionada, extractos de la observación general del Comité, algunos aspectos fundamentales de las 62 recomendaciones para la adopción de medidas contenidas en el Plan de Acción Internacional de Viena para las Personas de Edad, adoptado en 1982, así como recomendaciones para el seguimiento del Año Internacional y una cronología de las políticas adoptadas en el plano internacional con respecto a las personas de edad. Se distribuirá a los miembros del Comité, para su información, ejemplares de ese folleto.

64. Para facilitar la labor de los miembros del Comité, se han puesto a su disposición dos oficinas en el quinto piso, que podrán utilizar la Presidenta y los miembros, y en una de ellas hay un ordenador y una impresora.

65. El Sr. TEXIER, refiriéndose a las observaciones hechas por el Sr. Sadi al comenzar la sesión sobre la próxima reunión de la Organización Mundial del Comercio, sugiere que además de cualquier declaración que desee formular la Alta Comisionada, el propio Comité envíe un mensaje. Es importante que el Comité establezca una relación con la OMC dado que sus funciones guardan relación directa con los derechos económicos y sociales. Aunque no hay tiempo para preparar un documento detallado se debería enviar algún tipo de mensaje.

66. La PRESIDENTA dice que se proponía también hacer una sugerencia semejante. Indudablemente, el Comité debe abordar cuestiones como el efecto en los derechos humanos de los programas de ajuste estructural y las condiciones en que se efectúa el comercio. De no haber objeción, entenderá que el Comité aprueba el envío de un mensaje a la OMC y la Mesa se encargará de decidir quién debe redactarlo.

67. Así queda acordado.

68. La PRESIDENTA invita al Comité a comenzar su audiencia de las organizaciones no gubernamentales en relación con las cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El debate abarcado por el acta concluye a las 12.40 horas.